



Sesión: 72
Fecha: 01-09-2021
Hora: 12:50

Proyecto de Resolución N° 1680

Materia:

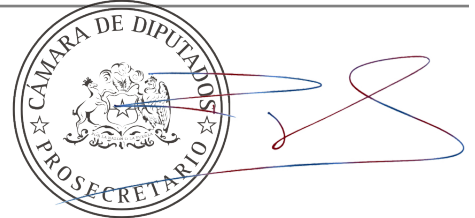
Solicita a S. E. el Presidente de la República instruir al Ministro de Salud para que modifique las resoluciones que regulan el ejercicio de prestaciones de salud a distancia acogidas a la modalidad de libre elección del Fondo Nacional de salud, en los términos que se propone.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 78
Fecha: 09-09-2021
A Favor: 97
En Contra: 0
Abstención: 12
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Raúl Saldivar Auger
- 2 Juan Luis Castro González
- 3 Daniella Cicardini Milla
- 4 Maya Fernández Allende
- 5 Emilia Nuyado Ancapichún
- 6 Luis Rocafull López
- 7 Gastón Saavedra Chandía
- 8 Leonardo Soto Ferrada



Adherentes:

- 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TELEMEDICINA EN CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA.

Si bien desde hace un tiempo la Organización Mundial de la Salud venía recomendando la implementación de planes de desarrollo de la telemedicina, a partir de la situación generada por la pandemia provocada por el covid-19 y la necesidad de adecuar las diversas actividades de la vida cotidiana al distanciamiento social, su práctica se ha convertido rápidamente en un elemento crucial para la protección de la salud y el descongestionamiento de los sistemas sanitarios.

No obstante, y a pesar de que ha tenido experiencias importantes y exitosas en la historia de la medicina en Chile, su regulación es prácticamente nula, como, asimismo, las políticas públicas implementadas para su favorecimiento, especialmente cuando se trata de acercar su utilización a los grupos económicamente vulnerables de la población, no siendo suficiente a este respecto la elaboración del Plan Nacional de telemedicina elaborado por el Ministerio de Salud el año 2018.

Dentro de ese contexto, recién este año comenzaron a incorporarse en el sistema de aranceles de Fonasa, códigos para el financiamiento de prestaciones de telemedicina en algunas especialidades médicas; situación que, a partir del estado de emergencia sanitaria decretado en febrero y el estado de catástrofe dictado en marzo de este año, aceleró su proceso, admitiendo una gran cantidad de prestaciones bajo el formato de consultas a distancia mediante medios tecnológicos.

Sin perjuicio de estos avances, aun no se han implementado normativas y políticas públicas que tiendan a la promoción y facilitación de esta forma de realizar las prestaciones médicas en contexto de pandemia, dejándolo a la voluntad y posibilidad de cada prestador de salud, en lugar de ordenar su utilización en porcentajes mínimos o en forma preferente e incentivar su utilización mediante incentivos económicos o tributarios.

Esta situación, atendido el contexto de emergencia sanitaria provocado por la pandemia de la enfermedad por covid-19, resulta claramente insuficiente, siendo urgente y prioritario el establecimiento de programas y políticas que promuevan y fortalezcan a la utilización de estas modalidades de atención sanitaria.

Debido a lo anterior, y dado que la implementación de este tipo de medidas depende directamente del Ejecutivo, siendo también necesaria su tramitación y aplicación con celeridad, se sugiere la presentación de un proyecto de acuerdo del siguiente tenor:



Considerandos:

1. Que la curva de contagio por covid-19 aún no se desacelera en el país, y que nos encontramos *ad- portas* de la estación invernal, época en que regularmente se produce un aumento en la demanda de los sistemas de salud;
2. Que junto con el aumento de la demanda por la estación invernal y el covid-19, existe una demanda corriente de atenciones y controles regulares que los sistemas de salud deben igualmente atender;
3. Que, la Organización Mundial de la Salud, ha señalado en sus resoluciones que los Estados deben propender al desarrollo de un plan de telemedicina que permita ampliar las garantías del derecho a la protección de la salud; desarrollo que en Chile recién este año ha comenzado a ser considerado suficientemente en el sistema de aranceles de Fonasa;
4. Que, con motivo de la declaración del estado de alerta sanitaria, el Ministerio de Salud ha autorizado la realización de diversas prestaciones de especialidades médicas a distancia de conformidad a la modalidad de libre elección del Fondo Nacional de la Salud, dejando al arbitrio de cada profesional si se acoge o no a esta modalidad de consulta;
5. Que, atendida la emergencia sanitaria que atraviesa el país, es necesaria una política más activa en este sentido, apelando a la promoción y el favorecimiento de la utilización de las prestaciones de telemedicina, tanto sobre la base de *exigencias*, como el establecimiento de una cantidad o porcentaje de atenciones que se deban realizar por esta vía, como por la vía de *incentivos* que promuevan y fortalezcan su realización;
6. Y que, considerando que la implementación de este tipo de medidas depende directamente del Ejecutivo, por ser atribuciones del Ministerio de Salud, y siendo además necesaria su tramitación y aplicación con celeridad,
7. Los Diputados aquí firmantes venimos en presentar el siguiente:

En virtud de las facultades dispuestas en los artículos 52 N°1 de la Constitución Política de la República, lo prevenido por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados y Diputadas, los y las firmantes presentamos el siguiente proyecto de resolución.

POR TANTO,

La Cámara de Diputados acuerda solicitar a S.E. el presidente de la República para que instruya al Ministerio Salud, y demás instituciones y organismos que estime pertinentes:

1. Para que se modifiquen las resoluciones que regulan el ejercicio de prestaciones de salud a distancia acogidas a la modalidad de libre elección del Fonasa, de modo tal que no quede al arbitrio de cada profesional el utilizar o no esta modalidad, sino



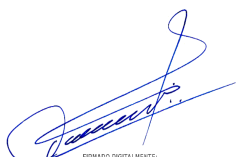
que se desarrolle un programa de promoción y favorecimiento de la utilización de esta modalidad sanitaria;

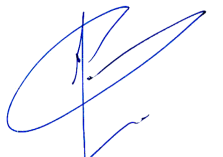
2. Lo anterior, sobre la base de *exigencias e incentivos* que promuevan y fortalezcan su realización, tales como:
 - Exigir que todo profesional que se encuentre adscrito a la modalidad de libre elección de Fonasa deba necesariamente realizar consultas bajo esta modalidad, estableciendo un porcentaje o cantidad mínima al respecto;
 - Establecer incentivos que favorezcan su utilización mediante un aumento en el porcentaje de copago que realiza Fonasa, la disminución en la tributación a que el pago por estas prestaciones se encuentra sujeto, o la facilitación de implementos técnicos tales como computadores o conexiones de internet de alta velocidad a los profesionales que así lo requieran.

Raúl Saldívar Auger

Diputado de la República



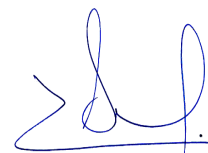

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SALDÍVAR A.

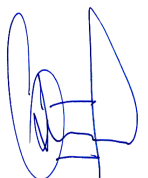

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

